



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

7.1.4.1.1.1 División de Análisis y Revisión de Proyectos

1. Emitir la opinión técnica normativa en la integración de las acciones al “Programa de Presupuesto de Obras y Equipamiento Asociado”, previo a la autorización del Consejo Técnico, en el ámbito de su competencia.
2. Realizar las acciones normativas y operativas, para el desarrollo de proyectos arquitectónicos y de ingenierías contratadas por las diversas áreas normativas y los OOAD y, en general, de las que se requieran para el desarrollo de la infraestructura médica y/o no médica del IMSS.
3. Elaborar los lineamientos normativos institucionales y especificaciones en materia de arquitectura, ingenierías, de unidades médicas y/o no médicas, así como verificar que cumplan con los requisitos estandarizados aplicables para el uso Institucional, previa validación de sus superiores jerárquicos.
4. Proponer al Residente de Servicios, en su caso, la plantilla técnica que integrará la Residencia para los contratos de servicios relacionados con la obra pública, así como para los que se celebren bajo la modalidad de proyecto integral en la parte que corresponda a la elaboración y autorización del proyecto ejecutivo y obtener la autorización correspondiente.
5. Elaborar y en su caso revisar los términos de referencia para la contratación de los servicios del ámbito de su competencia, otorgando su visto bueno, a fin de que sean integrados en la documentación técnica para la solicitud de contratación correspondiente, previa aprobación de la persona titular de la Coordinación Técnica de Proyectos de Infraestructura.
6. Integrar la documentación técnica soporte y el respaldo de la suficiencia presupuestal necesaria para que la persona titular de la Coordinación Técnica de Proyectos de Infraestructura solicite los procedimientos de contratación del ámbito de su competencia a la Coordinación de Contratación de Obra Pública y Servicios, anexando la documentación correspondiente, previa autorización de la persona Titular de la Coordinación de Proyectos y Seguimiento Institucional.
7. Efectuar las solicitudes de convenios modificatorios o adicionales de los servicios en proceso del ámbito de su competencia y verificar que se integre la justificación técnica debidamente fundada y motivada, acompañada de la suficiencia presupuestal a la División de Contratos y Convenios adscrita a la Coordinación de Contratación de Obra Pública y Servicios.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

8. Revisar los planos, memorias de cálculo y documentos técnicos generados en el ámbito de su competencia, y remitirlos a la Coordinación de Construcción de Infraestructura, con la finalidad de que se tramiten en tiempo y forma, las licencias y permisos procedentes.
9. Revisar y autorizar los anteproyectos y proyectos ejecutivos en el ámbito de competencia de la Coordinación de Proyectos y Seguimiento Institucional, así como emitir la opinión normativa de los que realicen la Coordinación de Conservación y Servicios Generales y los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Operativos del IMSS.
10. Analizar conjuntamente con los OOAD, el programa médico arquitectónico para establecer las superficies de construcción, ampliación, remodelación de las acciones de obra.
11. Otorgar apoyo normativo a la Coordinación de Conservación y Servicios Generales y a los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Operativos del IMSS, en el ámbito de su competencia, sobre los elementos técnicos necesarios para la ejecución de las obras autorizadas en el “Programa de Presupuesto de Obras y Equipamiento Asociado”.
12. Revisar conjuntamente con el Área Médica Normativa, que el equipamiento asociado a obra por área, servicio y local, este acorde a los espacios determinados en los planos de mobiliario, a lo establecido en el Modelo Continuo de Equipamiento y al Programa Médico Arquitectónico.
13. Verificar que se lleve a cabo la guarda y custodia de las garantías de vicios ocultos, defectos, o cualquier otra responsabilidad, que constituyen los contratistas para los contratos de servicios relacionados con las mismas, responsabilidad de la Coordinación de Proyectos y Seguimiento Institucional, cuyo seguimiento y control le corresponda a la División de Análisis y Revisión de Proyectos.
14. Analizar y validar los cambios sustanciales al proyecto arquitectónico y/o ingenierías y/o especificaciones particulares que solicite la Coordinación de Construcción de Infraestructura durante la ejecución de los trabajos de las obras.
15. Verificar que se elaboren las respuestas del ámbito técnico normativo de su competencia, a las solicitudes de aclaración, dudas o cuestionamientos formuladas por los licitantes, en los procedimientos de contratación responsabilidad de la Coordinación de Proyectos y Seguimiento Institucional y se envíen en tiempo y forma a la Coordinación de Contratación de Obra Pública y Servicios.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

16. Evaluar el o los documentos de las proposiciones técnicas y/o económicas recibidas en los procedimientos de contratación por licitación pública o invitación a cuando menos tres personas o de las cotizaciones solicitadas en las adjudicaciones directas, requeridos por la División de Procesos de Contratación y Contratos, e identificar la (s) que cumplen y la (s) que tienen incumplimientos a los requisitos y condiciones establecidos en la convocatoria o en la solicitud de cotización para fundar y motivar los incumplimientos y las causales de desechamiento y en el caso de las cotizaciones los errores u omisiones detectados, en su ámbito de competencia.
17. Verificar, en el ámbito de su competencia, las respuestas o informes técnicos de las observaciones determinadas en los resultados de las auditorías practicadas a los contratos responsabilidad de la Coordinación de Proyectos y Seguimiento Institucional.
18. Verificar en el ámbito de su competencia, que se integren los informes requeridos por el Órgano Interno de Control en el IMSS, motivados por las inconformidades que presenten los licitantes en los procedimientos de contratación responsabilidad de la Coordinación de Proyectos y Seguimiento Institucional.
19. Verificar en el ámbito de su competencia, el cumplimiento de las obligaciones contractuales hasta el cierre administrativo y finiquito de los servicios relacionados con las obras públicas responsabilidad de la Coordinación de Proyectos y Seguimiento Institucional, y en las que interviene como Área Responsable de la Ejecución de los Trabajos.
20. Gestionar que personal técnico de la Coordinación de Proyectos y Seguimiento Institucional, realice las verificaciones de los terrenos propuestos para su donación cuando así lo soliciten los OOAD.
21. Emitir la viabilidad del terreno, de acuerdo con el procedimiento vigente establecido para ese fin.
22. Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al ámbito de su competencia y las demás que le sean asignadas por su superior jerárquico.